



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00486-00

Teniendo en cuenta que luego de haber sido emplazados y vencido el término para que los herederos indeterminados y personas con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante LEÓN JAIME QUICENO RICO, comparecieran al Despacho a notificarse y presentar las pruebas que demostraran el derecho que les asiste, se procede a nombrar como Curadora Ad – Litem para que los represente a la abogada:

- CLAUDIA ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ, quien se localiza en la Carrera 41 N° 36 Sur 57, Oficina 201 de Envigado. Teléfonos 2206316 – 3007909518, Correo electrónico: claudiagg08@gmail.com.

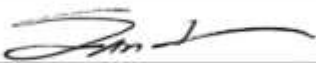
Se le advierte a la Curadora que, el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., que establece:

“... El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

Se fijan a la auxiliar de la justicia para gastos de la gestión la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), los cuales serán cancelados por la parte actora.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem, anexándole copia del presente auto.

Así mismo, se pone en conocimiento de las partes la respuesta enviada por la DIAN:

 FOR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		OFICIO CONTINUAR PROCESO	
NIT. 800.197.268-4		CODIGO ACTO: 1109 NUMERO: 1990 FECHA ACTO: 21/05/2021	
Nº Expediente o acta: 202000486 28/04/2021	Nº Proceso: 1	Administración: 11 - MEDELLÍN	Dependencia: 244 - GESTIÓN DE COBRANZAS
NIT. 719921	Apellidos y nombres o razón social completo: QUICENO RICO LEON JAIME		
Referencia: Trámite de Sucesión			
A la atención de : LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI			
Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente QUICENO RICO LEON JAIME Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.			
Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.			
Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor (a)QUICENO RICO LEON JAIME, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N°719921.			
Atentamente,			
Nombre: Sandra Leonor Moreno Perez Cargo: Gestor IV 304- 04 Proyectó Martha Patricia Mosquera Monroy		Firma: 	
Notificar: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI Dirección: Cra 52 No.51-68 Municipio: Itagui-Antioquia			

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 168
fijado hoy 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N°. 2020-00486-00

Código de verificación: **08a1d4199978f20fbf967f96753d233896d2c701bb8857123db6869bb319560f**
Documento generado en 24/09/2021 12:54:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>